

Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se publican las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas candidatas admitidas en el PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS PREDOCTORALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS (Publicada el 25 de septiembre de 2025)

Finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes admitidas en el *PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS PREDOCTORALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS*, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la convocatoria, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Hacer pública en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación de las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas solicitantes admitidas en el *PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS PREDOCTORALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS* (ANEXO I).

El plazo de alegaciones es de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución. Las alegaciones se presentarán, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, en el registro electrónico <https://sede.upv.es>.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Fdo.: María Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación



ANEXO I. Relación provisional de las puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes admitidas en cada uno de los criterios

	a)	b)	c)	d.1)	d.2)	d.3)	e.1)	e.2)	e.3)	f)	Total
Añón Herbell, Teresa	1,4	0,15	1	0,0	3,22	0,39	1,0,	0,5	0,33	0,46	5,23
Medina Rodríguez, Verónica	1,6	0,8	0,0	0,0	10,0	1,20	1,0	0,5	0,5	0,69	6,29
Narvaez Medina, Katherine Shirley	1,4	0,6	0,0	5,06	0,0	0,40	1,0	0,27	0,27	0,28	4,22
Ramírez Sánchez, Elena	3,4	0,6	0,0	0,0	0,61	0,07	0,5	0,09	0,0	0,0	4,66

- a) Interés científico y calidad del proyecto formativo
b) Currículum vitae del solicitante
c) Experiencia previa en investigación en colaboración con empresas
d.1) Expediente Académico: Nota_P
d.2) Expediente Académico: Nota_E2
d.3) Expediente Académico: $0,2x (0,40 \times \text{Nota_P} + 0,6 \times \text{Nota_E2})$
e.1) Director: Tramo de investigación "vivo" y tramo adicional
e.2) Director: Capacidad formativa
e.3) Director: VAIP 2023 excluidas tesis dirigidas y sexenios
f) Actividad Investigadora del Grupo

En el apartado 17 de la convocatoria se indican los criterios y el baremo para la valoración de las solicitudes.

Se detalla brevemente a continuación los apartados e3) y f):

Para la adjudicación de los puntos del VAIP, tanto del director de tesis (e3) como del grupo investigador (f), se ha procedido como sigue:

- 1º) Se ha adjudicado el valor 0 al menor VAIP entre los de los directores de tesis solicitantes y los de los grupos investigadores solicitantes, respectivamente.
2º) El valor máximo de cada caso, 0,5 en el caso de los directores y 1 punto en el caso de Grupos investigadores, se ha adjudicado al percentil 97,5 del VAIP 2023 del PDI de la Universitat Politècnica de València. En consecuencia, el valor de saturación para el cual se ha adjudicado la máxima puntuación ha sido de 376,07 puntos.
3º) El resto de directores y grupos ha recibido una puntuación por VAIP, entre 0 y 0,5 o 0 y 1, según el caso, de modo proporcional a su puntuación intermedia entre los valores mínimo y de saturación citados.

$$\text{Total} = a+b+c+d3+e1+e2+e3+f$$